



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 30 de octubre de 2023
(OR. en)

12062/23

LIMITE

CORLX 774
CFSP/PESC 1112
MAMA 122
COARM 201
CONUN 204
FIN 826

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se aplica la
Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas
en vista de la situación existente en Libia

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2023/... DEL CONSEJO

de...

**por la que se aplica la Decisión (PESC) 2015/1333
relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión (PESC) 2015/1333 del Consejo, de 31 de julio de 2015, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y por la que se deroga la Decisión 2011/137/PESC¹, y en particular su artículo 13,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

¹ DO L 206 de 1.8.2015, p. 34.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de julio de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/1333.
- (2) A raíz de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto C-413/21 P¹, debe suprimirse la entrada correspondiente a una persona.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2015/1333 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Sentencia del Tribunal de Justicia de 20 de abril de 2023, *Consejo de la Unión Europea contra Aisha Muammer Mohamed El-Qaddafi*, asunto C-413/21 P, ECLI:EU:C:2023:306.

Artículo 1

Los anexos I y III de la Decisión (PESC) 2015/1333 se modifican de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

ANEXO

En el anexo I de la Decisión (PESC) 2015/1333 (Lista de personas a que se refiere el artículo 8, apartado 1) y el anexo III de dicha Decisión (Lista de personas y entidades a que se refiere el artículo 9, apartado 1), parte A (Personas), se suprime la entrada siguiente:

«9. Nombre: 1: AISHA 2: MUAMMAR MUHAMMED 3: ABU MINYAR 4: GADAFI

Tratamiento: n.d. Cargo o grado: n.d. Fecha de nacimiento: 1 de enero de 1978. Lugar de nacimiento: Trípoli (Libia). Alias de buena calidad: Aisha Muhammad Abdul Salam (Pasaporte de Libia n.º: 215215). Alias de baja calidad: n.d. Nacionalidad: n.d. Pasaporte n.º: a) Omán número 03824970; expedido el 4 de mayo de 2014, expedido en Muscat, Omán (fecha de expiración: 3 de mayo de 2024) b) Libia 428720 c) B/011641. N.º nacional de identidad: 98606612. Dirección: Sultanato de Omán. (Supuesta situación/paradero: Sultanato de Omán). Fecha de inclusión en la lista: 26 de febrero de 2011 (modificado el 11 de noviembre de 2016, el 26 de septiembre de 2014, el 21 de marzo de 2013, el 2 de abril de 2012 y el 25 de febrero de 2020). Información adicional: Incluida en la lista en virtud de los apartados 15 y 17 de la Resolución 1970 (prohibición de viajar y congelación de activos). Enlace a la notificación especial de la Interpol y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web: <https://www.interpol.int/en/notice/search/un/5525815>».